

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

Mérida, a 15 de abril de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

---

**ANUNCIO de 12 de marzo de 1999, sobre complejo hotelero. Situación: Paraje cementerio, sito en la carretera de Hinojosa del Valle. Promotor: José Azcorra Pesambur, en Hornachos.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Complejo hotelero. Situación: Paraje cementerio, sito en la carretera de Hinojosa del Valle. Promotor: José Azcorra Pesambur. Hornachos».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 12 de marzo de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

---

**ANUNCIO de 22 de marzo de 1999, sobre vivienda unifamiliar. Situación parcela n.º 34 en urbanización «Río Caya». Promotor: D. Fernando Galán Moreno, en Badajoz.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo

previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda unifamiliar. Situación parcela n.º 34 en urbanización "Río Caya". Promotor: D. Fernando Galán Moreno. Badajoz».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 22 de marzo de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

---

**ANUNCIO de 23 de marzo de 1999, sobre nave para carpintería. Situación: Camino del Salor, pol. 16, parc. 159, junto a matadero municipal. Promotor: Francisco Galán García, en Montánchez.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Nave para carpintería. Situación: Camino del Salor, pol. 16, parc. 159, junto a matadero municipal. Promotor: Francisco Galán García. Montánchez».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 23 de marzo de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo, MIGUEL MADERA DONOSO.

---

**ANUNCIO de 31 de marzo de 1999, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

#### A N E X O

Expediente: 125/1998.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Denunciado: Eduardo Durán Vega. D.N.I.: 6.936.063.

Último domicilio conocido: Avda. de Plasencia, n.º 468/1-A.

Localidad: 10600-Plasencia (Cáceres).

Hechos: Cazador siendo poseedor de la documentación preceptiva (licencia de caza) pero no llevándola consigo.

Calificación: Artículo 89.20, infracción leve, de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura, por «cazar siendo poseedor de la documentación preceptiva, pero no llevándola consigo».

Sanción: 5.000 pesetas.

Recurso que procede: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Cáceres, 31 de marzo de 1999.—El Instructor, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.

---

**ANUNCIO de 7 de abril de 1999, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los desti-

natarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
POR LA QUE SE AMPLIA POR SEIS MESES EL PLAZO PARA  
RESOLVER EL EXPEDIENTE SANCIONADOR PMC 125/98, QUE SE  
SIGUE CONTRA EDUARDO DURAN VEGA

Examinado el expediente que por supuesta infracción administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, seguido con el número PMC 125/98 contra Eduardo Durán Vega, se dicta la siguiente Resolución por la que se amplía por seis meses el plazo para resolver el expediente sancionador citado.

VISTOS los trámites administrativos llevados a cabo en el expediente.

RESULTANDO que se prevé que entre la notificación del inicio del procedimiento sancionador y el de su resolución pueda transcurrir un plazo superior al de los seis meses que establece el art. 15.1 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, debido a la complejidad técnica del expediente y al gran volumen de trabajo y expedientes sancionadores que se tramitan en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente.

CONSIDERANDO que «el plazo máximo para resolver los procedimientos sancionadores será de seis meses contados a partir del día en que se inicia el expediente sancionador, ampliable, como máximo por otros seis meses, mediante acuerdo motivado contra el que no cabrá recurso alguno».

Esta Dirección General de Medio Ambiente resuelve ampliar por seis meses el plazo para resolver el expediente sancionador anteriormente citado.

Mérida, 9 de marzo de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

---